

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN Nº 10 3 7 1 3 DE 2017

0 7 ABR. 2017

Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 3424 del 3 de abril de 2017 "Por la cual se deroga la Resolución No. 1468 del 17 de febrero de 2015 y se establece el procedimiento para otorgar el beneficio educativo a los servidores de la Organización Electoral".

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 2 del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, el día 3 de abril de 2017 se profirió la Resolución No. 3424 "Por la cual se deroga la Resolución No. 1468 del 17 de febrero de 2015 y se establece el procedimiento para otorgar el beneficio educativo a los servidores de la Organización Electoral".

Que, resulta necesario modificar el artículo noveno. "Reconocimiento, Revisión, Documentos y Pago." de la precitada Resolución, toda vez que en el inciso segundo del mismo artículo se estableció: "(...) Una vez recibida la información, los responsables de Talento Humano en el nivel desconcentrado deberán elaborar el acto administrativo correspondiente y remitirlo los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril y del mes de septiembre a la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano, con el fin de realizar el trámite de pago correspondiente. (Negrilla y subraya fuera de texto original).

Que, conforme a lo anterior, una vez recibida la información, los responsables de Talento Humano en el nivel desconcentrado deberán elaborar el acto administrativo correspondiente y remitirlo los cinco (5) primeros días hábiles del mes de <u>mayo</u> y del mes de septiembre a la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano, con el fin de realizar el trámite de pago correspondiente.

Que se procede a corregir un error formal en el artículo noveno de la Resolución No. 3424 de 3 de abril de 2017 "Por la cual se deroga la Resolución No. 1468 del 17 de febrero de 2015 y se establece el procedimiento para otorgar el beneficio educativo a los servidores de la Organización Electoral" de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el cual señala:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la

Continuación de la Resolución No. 2 Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 3424 del 3 de abril de 2017 "Por la cual se deroga la Resolución No. 1468 del 17 de febrero de 2015 y se establece el procedimiento para otorgar el beneficio educativo a los servidores de la Organización Electoral"

Página 2 de

corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Por lo anterior, el Registrador Nacional del Estado Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir un error formal en el artículo noveno de la Resolución No. 3424 del 03 de abril de 2017, en el sentido de establecer que los responsables de Talento Humano en el nivel desconcentrado deberán elaborar el acto administrativo correspondiente y remitirlo los cinco (5) primeros días hábiles del mes de mayo y del mes de septiembre a la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano, con el fin de realizar el trámite de pago correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Salvo la corrección formal de que trata el artículo precedente, las demás disposiciones de la Resolución No. 3424 del 3 de abril de 2017 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 0 7 ABR 2017

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Luis Fernando Criales Gutierrez
Jefe Oficina Jurídica

Miguel Alfonso Castelblanco Gordiilo Gerente del Talento Humano

Elaboró: Tatiana Gómez Sarrollo Integral del Talento Humano